

# MADRID CENSOR

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Año II

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Madrid, un trimestre . . . . . 2,00 pesetas.  
Provincias, un trimestre . . . . . 2,50 »  
Extranjero . . . . . 4,00 »  
NÚMERO SUELTO, 5 CÉNTIMOS

Madrid 9 de Septiembre de 1891.

**ANUNCIOS**

25 céntimos de peseta la línea en cuarta plana.  
Reclamos y noticias, á precios convencionales.

Núm. 43

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
BALLESTA, 9. BAJO

## MÁS SOBRE EL JUEGO

Grande es nuestra satisfacción al ver que algunos periódicos han roto su silencio en el trascendental asunto del juego.

El *Eco Nacional*, es el que últimamente ha consagrado en su número correspondiente al 7 del actual dos columnas para tratar de esta importante cuestión.

El artículo que el citado diario dedica al juego, está muy bien escrito; pero á nuestro juicio, peca de exagerado, y si no véanse algunos párrafos:

«En un país como el nuestro, donde cada administrador de Loterías es un *groupier* oficial de la gran Banca establecida en la Casa de la Moneda, no puede sostenerse seriamente la idea de que los juegos de azar deben ser prohibidos y perseguidos como vicio inmoral. Esto sentido, y reconocido como verdad innegable, que todos los Gobiernos son impotentes para reprimir este mal y que las leyes han de quedar incumplidas en la mayor parte de los casos y de los lugares, sería lo más conveniente, á nuestro modo de ver, que se derogasen de una plumada los artículos del Código referentes al juego, á los jugadores y á las casas en que se juega, cuyo monopolio ejercería la Dirección general de Rentas, substando los Casinos ó locales de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase que, según la categoría de las poblaciones, habrían de establecerse en los sitios más céntricos y frecuentados de las mismas, y precisamente en la planta baja de los edificios, con grandes cierras de hermosas y diáfanas lunas de cristal, que de día, lo mismo que de noche, permitieran á los transeúntes ver desde el exterior las personas que jugaran y todas las operaciones del juego. La entrada en dichos Casinos habría de ser previa adquisición y pago del billete correspondiente, y no se debería permitir en ningún caso á los jóvenes menores de edad, que no estuviesen expresamente autorizados por sus padres ó tutores, siendo los juegos completa y absolutamente libres, bajo cuyas condiciones habían de ser subastadas las respectivas mesas.»

¡Parece mentira que se digan estas cosas y se den ciertos consejos!

¡Comparar á un administrador de loterías con un *groupie* de *chivata*!

¡Decir que los gobiernos son impotentes para reprimir el crimen!

¡Pedir que se deroguen de una plumada los artículos del Código referentes al juego!

No, por fortuna no sucederá así. Los citados artículos se respetarán por todos los legisladores, para que el robo y el pillaje tengan su término algún día, aunque lejano, porque por fuerza hay que confesar que en España hemos conocido situaciones anómalas, irregulares, reaccionarias, pero ninguna tan inmoral como la presente, gracias á la benevolencia del señor Silveira.

Aquí no se respetan las leyes, sino que por el contrario se vulneran á cada paso á ciencia y paciencia de nuestros gobernantes.

Pero esto no quiere decir que los gobiernos sean impotentes. Si las personas encargadas de gobernarlos, cumplieran con su deber y aplicaran sin temor á *nada* el Código, no sucedería lo que el colega en cuestión dice también en estos términos:

«Por de contado, que esta fuerte suma (se refiere á las exorbitantes ganancias de los dueños de las timbas) no ingresa toda íntegra en el bolsillo del patrón. Con una buena parte de ella hay que hacer decentes regalos al gobernador civil de la provincia donde se perpetra el negocio, hay que subornar á los delegados, inspectores y comisarios de la policía que hacen la vista gorda y no molestan ni impiden el tranquilo ejercicio de la industria, y hay que pagar los tributos que imponen á veces los «barateros», á fin de que éstos no ejecuten actos de osadía que produzcan desórdenes y descrédito del establecimiento.»

Si, censuráse al gobierno actual que consiente y tolera de la manera más escandalosa esos centros de corrupción; díjase que esta situación es inmoral y que no puede dirigir la nave del Estado; que su continuación en el poder es peligrosa para el desarrollo de los intereses públicos, para las buenas costumbres y para el cumplimiento de las prescripciones jurídicas, pero por Dios, no rebajar el nivel moral de nuestro país afirmando que los gobiernos son impotentes para acabar con el mayor y el más repugnante de los delitos.

Eso nunca, jamás.  
La indiscutible potencia de los gobiernos escriba en la honradez de los gobernantes, y si las autoridades gubernativas reparten el botín con los dueños de las timbas, como dice el colega, ahí está la justicia que no admite *compromisos* ni dádivas asquerosas, y cumple siempre con los deberes que la toga le impone.

A ella hemos acudido nosotros muchas veces, y siempre hemos hallado á los jueces dispuestos á secundar nuestra obra de extirpar el pandillaje.

Acódase, pues, con constancia á la autoridad judicial, y las casas de juego desaparece-

rán, ya que no por otra cosa, por la ausencia de los incógnitos *phantoms*.

Para terminar por hoy, réstanos decir que con lo único que estamos conformes de cuanto se ha hablado estos días referente al juego, es con lo que ha dicho *La Epoca* en uno de los párrafos de un artículo consagrado á este asunto, que dice así:

«Deploramos, sí, la existencia del juego, pero firmemente creemos que, perseguido, aun con la lenidad que es uso y costumbre, y castigado severamente los delitos que con el juego tienen afinidad, no se corregirá el mal, es cierto, pero se atenuarán algunas de sus consecuencias, mucho más que intentando reglamentaciones imposibles.»

Y abstúrdas, añadimos nosotros.

¡Reglamentaciones y arreglos con los criminales!

¡Qué vergüenza!

## El Panteón del olvido

Allí moran cuidadosamente guardadas en sus sencillas urnas, las prendas, que en un tiempo fueron las más queridas de mi corazón apasionado. Allí están depositadas las adorables reliquias de los seres por quienes latió mi pecho con extraña violencia, por quienes se agitaban en mi cerebro mil y mil encontrados pensamientos y por quienes se reflejaron en mis ojos ora las plácidas y tranquilas emociones de mi alma, ora las tumultuosas tempestades de mi corazón, algunas veces la satisfacción y la alegría, y otras, las más sin duda, la melancolía insana y la tristeza desconsoladora.

Allí yacen sustraídas á la aparatosa exterioridad del vano mundo; allí reposan en quietud apacible sin que olean profanarlas otras manos que las mías, ni otras miradas que las que mis pupilas les dirigen, preñadas de lágrimas, porque el contacto de aquellas prendas que han sido mi encanto y mi ventura en días que han pasado fugaces, galvaniza mi ser, excita mi dormido sentimiento y evoca en mi mente recuerdos de felicidad gratísimos.

¡Eufemia, Caralampia, Restituta!... No temáis, no, que vuestras cartas, rizados y retratos salgan nunca de los sarcófagos de cartón en que están ocultos allí en el empolvado fondo del Panteón del Olvido que, para rendiros el último homenaje de consideración póstuma, he construído á mis expensas en uno de los ángulos de mi baul modesto.

No temáis, no, que amigos indiscretos ó curiosos se mofen de vuestra disculpable y primitiva sencillez ortográfica, y tened la confianza de que nadie leará aquellas delicadas ternuras que yo supe inspiraros, ó que vosotros supisteis fingir tan diestramente, *ad majorem gloriam* de la humildísima y anjuta personalidad del que suscribe.

Yo os debo muchos momentos de honestas expansiones que no olvidaré nunca, vuestras halagüeñas mentiras me han trastornado muchas veces, y sería un ingrato abominable si en mis ratos ociosos, con mano trémula é insegura, no desdoblase los papeles, ya rancios y amarillentos, que sirven de fúnebre sudario á los rizados para mí cortados de vuestras sedosas cabelleras, donde deposité tantos vehementes oscuros, y entre las cuales tantas veces se han perdido mis delgados y huesosos dedos....

¡Ah! Entonces aun creía en las dulces palabras que murmurábais á mi oído, dejando en el depositadas las armónicas vibraciones de vuestros tiernísimos acentos; entonces aún los lentos pesares no habían acibarado mi existencia, ni mi cabeza empezara todavía á cubrirse de lampertientes cascas, denunciadoras implacables de una vejez moral, extemporánea y prematura.

Pero el tiempo, ese enemigo irreconciliable de las ficciones y de los ancianos, á los cuales abruma cuanto puede con toses y reumas, quiso demostrarme, aunque con lentitud, toda la triste realidad de vuestras repetidos juramentos; y cuanto más habíais jurado, tanto más me convencí de que érais perjuras, consecuentes é incorregibles, y con la circunstancia agravante de la reincidencia. Si existiese un Código penal del amor, el tiempo ejercería de acusador privado y de juez simultáneamente.

Yo tuve, entre otras debilidades que conservo todavía, la de amaros con un entusiasmo digno de mejor suerte. Juzgué vuestros corazones por el mío, naturalmente compasivo y cariñoso, sin acordarme pensativo de mí de que ya os había definido el inmortal Shakespeare de esta elocuente forma: «Fragilidad, ¡queen nombre de mujer!»

Yo no supe comprenderos, yo no supe apreciaros. Mejor dicho, os aprecié como no debía, dada vuestra inconstancia, y os he otorgado una imprudente benevolencia, que fué más tarde origen de todos mis sinsabores y continuadas amarguras.

Un autor francés ha dicho del hombre que es el único animal que no escarmenta en cabeza ajena... ¡Verdad profunda! Ni los ejemplos que á mí contemplación se ofrecían silenciosos, pero elocuentes; ni los sabios consejos que me daban los mayores en edad, ya sesudos y foguados en amorosas lides, ni las máximas que leía en excelentes libros de experimentados autores, bastaban por aquellos tiempos á disminuir mi excesiva y perjudicial inclinación hacia vosotros, ni á pagar las llamaradas de mi inexperta mente. Intenté conoceros por mí mismo, olvidando que es

extremadamente peligroso colocarse al borde del precipicio á nuestros pies abierto, porque el abismo atrae con fuerza extraordinaria é irresistible.

Sin embargo, á vosotros debo, veleidosas mujeres, la calma de que ahora disfruto, y que tanto contribuye al reposo de mi trabajado cuerpo y da mi fatigado espíritu. Habéis extinguido mis juveniles ilusiones, haciéndome comprender cuánto es necesario concretar los actos de esta infesta vida á su realidad prosaica é inevitable. ¡Amor eterno! En sueño mitológico, brisa de verano; frase escrita sobre agua, fulgor de sol poeniente, ¡hé ahí la eternidad de nuestros amores!»

Nada turba ya la tranquilidad de mi corazón. Sílate alguna vez con celeridad inusitada cuando mis manos tocan las urnas donde oculto las prendas de nuestros perjurios cotidianos tornase sereno instantáneamente, y de mis labios brotan estas sentidas frases, oración fúnebre que consagro á vuestra memoria: ¡Eufemia, Caralampia, Restituta! Ved los objetos con que un tiempo me alucinásteis, cubiertos con negros crespones en señal del luto de mi alma; vedlos ordenados cronológicamente y con esmero en el fondo del Panteón del Olvido... Observad esas flores: ¡ya no exhalan sus delicados aromas!... Mirad esos retratos, ¡la tinta, al correrse, ha borrado despiadadamente vuestras imágenes!... Contemplad esos rizados; ¡son objetos informes, sin encantos, tal vez repugnantes y asquerosos!»

Eso es lo que queda del cariño que me mentásteis. Del mío... ¡ah! del mío, ni eso queda... Lo fundió el calor mismo de mi corazón y lo redujo á heladas cenizas.

¡Paz á los muertos!

CALIXTO BALLESTROS.

## NOTAS POLITICAS

La palabra crisis ha vuelto á sonar, cosa muy natural si se tiene en cuenta que Octubre se aproxima y esa es la fecha en que, mal que pese á los Sres. Fabié é Isasa, ministros de guardarropía, ha de hacerse la modificación ministerial.

Claro es que desde el punto y hora en que se habla de crisis, vuelve á colocarse sobre el tapete la cuestión de si se unen al fin ó no los reformistas con los conservadores. Esta fusión, á nuestro modo de ver, lógica y natural, tiene, sin embargo, opositores dentro del campo conservador; y todavía el mismo Sr. Silveira, en ódio al Sr. Romero Robledo, trabaja lo indecible para impedirlo. ¿Por qué? Si fuese posible leer en el pensamiento del ministro de la Gobernación la verdadera causa, podrían convenirse sus amigos de que nada puede esperarse de un hombre que á su ambición y meollo sacrifica los intereses de una agrupación que ha tenido la debilidad de encumbrarle en pocos años, sin reparar en que sus méritos para con el partido son menos acaso que los del último soldado de fila, porque si algo en ocasiones ha hecho, ese algo lo ha destruído más tarde con alguna acción de esas que rechaza toda conciencia en la que se albergue la lealtad y el agradecimiento.

Acaso otras cosas habría más difíciles para que el Sr. Romero Robledo no entre en la conjunción. Si así sucede, es de creer que los reformistas van á sumar sus fuerzas con los liberales dicásticos, y entonces... entonces ya verá el Sr. Cánovas al extremo que le llevan y las consecuencias que le reportan sus consideraciones hacia el Sr. Silveira.

Estas y otras muchas cosas como estas ó peores que estas, tienen al partido conservador que echá bombas contra sus jefes.

En provincias todo se vuelven protestas y quejas y separaciones, y en Madrid no están tampoco muy satisfechos.

El Gobierno no hace nada por el país; pero tampoco hace nada por sus amigos; y en esta semana se ha dado el caso de que un periódico del partido que no había merecido del Gobierno el más pequeño beneficio, cuyos redactores, después de cinco años de oposición, no han sido co'ocados, y que, sin embargo, siempre se mantuvo leal, ha sucumbido.

Así trató el partido conservador á su prensa, y esto es lo que los periódicos de ese partido pueden esperar del Gobierno.

Que les den la puntilla cuando ocupan el poder.

Los republicanos continúan tirándose los trastos á la cabeza.

El marqués de Santa Marta ha cedido, sin embargo, en su actitud, al dar por no convocada la asamblea, con lo cual han visto el cielo abierto los amigos del Sr. Ruiz Zorrilla que creen que todo lo que se habla de hacer público en la asamblea quedará en casa.

¡Ilusiones engañosas de los amigos del emigrado por su gusto!

¡Qué más pueda decirse ya del Sr. Ruiz Zorrilla y sus partidarios que lo que dijo el director de *El Motín* y que lo que han dicho algunos de los emigrados, de los que no te-

nían la suerte de ser agente de Bolsa de don Manuel?

El Sr. Ruiz Zorrilla ha caído del pedestal de nieve que le habían levantado sus amigos. Ahora es difícil que vuelva á elevarse, porque estas cosas solo se hacen una vez, pero descubierta la hilaza no hay medio de repetir la suerte.

La cuestión europea como estaba y el gobierno impaciente por conocer lo que trataron el duque Vladimiro y el Sr. Cánovas. Porque según nuestros informes, el presidente del Consejo no se ha creído todavía en el caso de comunicar su pensamiento á ningún ministro; y mucho menos al señor duque de Tetuán, que á estas horas debe estar dado al diablo por lo que en Tanger pasa.

La verdad es que es muy gracioso y original que mientras aquí nos hemos devanado los cascos preparando fiestas para los moritos y hartándoles á lo pavo, los moritos allí se las estén dando de invencibles echando bravatas y asegurando que no habrá español que se atreva á amarrar el cable.

Y nuestro ministro residente en Tanger tan tranquilo.

Y el duque de Tetuán tan fresco. Nosotros solo quisiéramos averiguar una cosa.

Y es qué dirán los moritos cuando comparen á este duque con su ilustre tío.

De seguro que dirán:

—¡Cómo degeneran las razas!

Con motivo del choque de trenes en Medina cuenta que el señor ministro de Fomento, al tener noticia del hecho y de los perjuicios que ha sufrido la compañía á causa de estropearse los coches, locomotoras, etc., etc., dijo dándose una palmada en la frente:

—Es preciso hacer algo por la compañía. Veré si Silveira me dá algo del fondo de calamidades.

## Cosas del municipio

Gero y van... mil

No mil, un millón de veces, en todos los tonos y de todas las maneras, se ha dicho por la prensa toda que las numerosas víctimas del trabajo en las obras en construcción, eran debidas á la deficiencia de los andamios, y al incumplimiento de las ordenanzas municipales en lo que á este asunto respecta.

No pasa día sin que tengamos que lamentar algún triste caso de operarios que sufren caídas, á consecuencia de las cuales ó quedan inútiles, y por consecuencia en la más espantosa miseria, ó sobreviene la muerte.

Sería verdaderamente desconsoladora la estadística que podría hacerse de los infelices que sucumben por esta causa; mas, según se vé, baladí ó de poca ó ninguna importancia debe ser el asunto para los encargados de que la ley se cumpla, cuando el tiempo pasa y nada se hace por poner remedio á un mal que ya ha tomado hondos raíces, y que por lo visto á nadie interesa, aun tratándose de una cuestión de humanidad.

Nosotros, que conocemos la actividad y energía de carácter de nuestro alcalde inferno, Sr. Ceruelos, confiamos en que pondrá coto á los abusos que se vienen cometiendo, y hará que se cumpla lo que está mandado en las obras, donde debe haber la seguridad necesaria á evitar tan continuos y lamentables accidentes.

## BUNDO.

El publicado por la alcaldía acerca de la vacunación dispone lo siguiente:

1.º Desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo, queda establecido en las Casas de Socorro de esta capital un turno de vacunación y revacunación directa de la ternera, que se practicará por el médico municipal encargado de este servicio, en los días que dentro del expresado turno correspondan á cada distrito, lo que se anunciará oportunamente.

2.º Sin perjuicio del turno extraordinario á que se refiere la disposición anterior, durante cualquier época del año podrán acudir á las mismas Casas de Socorro, donde queda establecido el servicio con carácter permanente, las personas que deseen vacunarse ó revacunarse.

Los señores tenientes de alcalde, los alcaldes de barrio, y particularmente los médicos de la Beneficencia municipal, procurarán, por cuantos medios estén á su alcance, excitar el vecindario á que cumpla con este precepto de la higiene. De la cultura de estos habitantes me prometo que por su propio interés y el de sus familias han de acudir solícitos á precaverse, por este medio profiláctico, de la enfermedad variolosa, que tantos estragos viene causando.

Madrid á 8 de Septiembre de 1891.—*Jacinto Ceruelos*.

Antesayer se reunió en el Ayuntamiento la comisión de policía urbana, habiendo aprobado

la creación de cincuenta plazas de barrenderos y despachando asuntos de trámite para la sesión del miércoles.

La misma comisión se ocupó extensamente del personal de Mataderos, habiéndose presentado un voto particular del Sr. Noguera pidiendo la cesantía de un empleado por faltar a la oficina sin causa justificada.

### La ley de relaciones comerciales

Y DE LA NOTAJA EN CUBA

Las reformas económicas de Cuba constituyen sin duda alguna uno de los problemas más difíciles y complejos que el Gobierno actual está llamando a resolver. El ministro de Ultramar, partiendo de la base de que las trascendentales alteraciones sobrevenidas en la situación económica y económica de Cuba exigen la reducción de gastos y la mejora del sistema tributario para asegurar el equilibrio de los presupuestos, pero reconociendo que tan graves reformas han de ser el fruto de un meditado y detenido estudio, se ha limitado a iniciar por el decreto de 7 del actual publicado en la Gaceta del 9 los procedimientos que, desarrollados con acierto, podrán conducir al fin anhelado.

Con razón sobrada la prensa, dando a este asunto la importancia que en sí tiene, se ha ocupado de él con preferencia, coincidiendo en muchas de sus indicaciones con las disposiciones del citado decreto, principalmente por lo que respecta a la rebaja introducida en el presupuesto actual, a las informaciones que han de preceder a la formación del próximo; a las prohibiciones relativas a los vinos artificiales; prórroga del plazo para la liquidación y reconocimiento de los créditos pendientes; franquicia de derechos de descarga para las mercancías nacionales, en el caso de que las similares extranjeras disfruten en Cuba y Puerto Rico de cualquier franquicia o rebaja de tal derecho, y disposiciones relativas a la recaudación de los recargos municipales sobre las cuotas de contribución territorial e industrial.

Ninguno de estos extremos han sido, en realidad, objeto de controversia, reservándose esta para la debatida cuestión de la ley de relaciones comerciales, tan íntimamente ligada con la reforma arancelaria en nuestras Antillas.

El decreto de Ultramar, en este punto, facultó al ministro, para que dote las disposiciones que estime necesarias, a fin de legitimar la procedencia de los productos exportados desde la Península a nuestras provincias ultramarinas, sometiendo a los infractores a las penas establecidas en materia de defraudación de las rentas públicas y de falsedades en el Código penal, y en uso de esta facultad se ha dictado la Real orden de 8 del actual estableciendo minuciosas prescripciones, encaminadas a impedir el falseamiento de la ley de relaciones comerciales y evitar los fraudes que con infracción de la misma se cometen.

Esta parte del decreto, en cuanto revela el propósito de mantener aquella ley y sobre todo, el patriótico pensamiento que la informa, ha de merecer, sin duda, el aplauso de todo el que, sin dejarse llevar de exageraciones, ni apasionamientos, medite con detenimiento tan grave asunto. No se puede, sin incurrir en exageración notoria, afirmar, como se afirma en un reciente artículo publicado por *El Correo*, que la ley de relaciones comerciales, solo ha producido muchos y graves daños, perturbaciones y perjuicios para los intereses cubanos sin ventajas de los de la metrópoli; que el régimen de cabotaje, por la misma establecido, está condenado sin remedio, y que es preciso, por tanto, que desaparezca en la próxima campaña parlamentaria.

Si tal aconteciera, si en las Cortes no prevaleciera el criterio que parece revelar el reciente decreto de Ultramar, favorable a la subsistencia del cabotaje entre la Península y las Antillas, nuestro comercio con aquellas provincias y nuestra abastida marina mercante recibirán un golpe de muerte, que rompería a la vez el más sólido y estrecho lazo que une a nuestras posesiones ultramarinas con la madre patria.

Antes de acudir a medidas tan radicales, antes de condenar un sistema y pedir la absoluta derogación de la ley que le establece, necesario es ver si efectivamente es el sistema absurdo y perjudicial; si las razones que determinaron su establecimiento han desaparecido, o si, por el contrario, el mal, si existe, estriba en deficiencias de la ley o dificultades para su ejecución, en cuyo caso todo debe quedar reducido a suplir tales deficiencias u obviar las dificultades modificando la ley o completándola con otras disposiciones, pero conservando siempre el principio que la informa.

La ley de 20 de Julio de 1882, como su correlativa de 30 de Junio del mismo año, no fueron, en realidad, obra de capricho, de la improvisación ni del error; se inspiraron, como muy bien dice *El Imparcial*, en un razonado trabajo que bajo el título *Lo que quiere Cuba* publicó en su número de 8 del actual, en una idea altamente patriótica, y fué su promulgación motivo de aplausos generales.

En su efecto, a la vez que con estas leyes se daba un paso gigantesco, en la asimilación de las provincias ultramarinas con las peninsulares, uniendo a las primeras más íntima y estrechamente a la metrópoli, se buscaba también el medio de salvar a la Marina mercante española y a la producción nacional de la crisis que atravesaba.

La supresión del derecho diferencial de bandera que, lejos de aumentar nuestro movimiento marítimo y nuestra participación en el comercio general, como optimistamente expresaban los autores de la reforma, dió como resultado el que la bandera nacional, representada en la importación y exportación por un 30 por 100 en 1868, descendiera en 1878 hasta el 19 por 100, contra un 51 por 100 que correspondía a la participación de la bandera extranjera.

Excluida la marina española de todas las navegaciones por la imposibilidad de competir con las potentes y protegidas marinas extranjeras, no solo pudo vivir y desarrollarse en el tráfico con nuestras Antillas al amparo del derecho diferencial allí subsistente, merced al cual llegó nuestra bandera, en la importación por el puerto de la Habana, desde 57 por 100 que representaba en 1873, hasta el 42 por 100 que alcanzó en 1877. Fuera de allí, la marina española cayó en situación tan precaria y la ruina de los grandes intereses, ligados a la vida misma de la nación española, era tan evidente, que las sentidas quejas de las industrias más inmediatas y directamente interesadas no pudieron ser ya desoídas por el Gobierno que decretó la información de 1878.

Bien de relieve pusieron en ésta los males que afligían a la producción nacional, al comercio y a la marina mercante, proponiéndose ya entonces, entre otros remedios, como necesidad im-

periosa y urgente, la declaración del cabotaje para el tráfico entre la Península y nuestras posesiones de Ultramar.

La supresión de derecho diferencial de bandera en Cuba que arrojaba a nuestra Marina de su último baluarte, hacia absolutamente indispensable el planteamiento de aquella medida y las leyes de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882, vinieron a establecerla, si no al momento, por impedirlo la situación del Erario, gradualmente y al cabo de un plazo de 10 años.

El cabotaje entre la Península y sus provincias de Ultramar, por lo tanto, la solemne promesa del Estado a la marina mercante española y a la producción nacional al suprimirse el derecho diferencial en Cuba, como compensación del enorme perjuicio que esto había de irrogarles y como único medio de reservarse un tráfico en que pudiera con ventaja luchar con la competencia extranjera, siendo por demás doloroso, que cuando llega el momento de realizarse esta promesa, al cabo de diez años de espera se pretenda por alguien dejarla sin efecto condensando en absoluto y rechazando por perjudicial un régimen que en realidad aún no se ha experimentado.

Por ventura han variado las circunstancias que movieron a las Cortes de 1882 el establecimiento del cabotaje? Seguramente, no es menos ahora que entonces la necesidad de unir más y más estrechamente cada día, lo mismo en el orden económico que en el moral a nuestras Antillas, con la madre patria; si el comercio peninsular, ni el antillano, se encuentran hoy tan sobrados de buenos mercados para sus productos, que no necesitan, este el de la Península y aquel el de las Antillas, en las ventajosas condiciones del cabotaje, más que nunca ahora, aunque por razones diversas, después del tratado con los Estados Unidos; no es, en fin, menos necesario, que lo era en 1882, si España ha de tener Marina mercante propia, dejar a ésta un campo donde pueda desenvolverse sin agobiantes luchas con extranjeros, reservándole la navegación, entre los puertos peninsulares y los de sus posesiones ultramarinas, ya que para la navegación, entre estos últimos y los extranjeros, se ha dejado a nuestra bandera, si en apariencia igual, en realidad en muy desventajosas condiciones, con relación a la extranjera, favorecida directamente con primas y subvenciones de sus respectivos países e indirectamente por los mayores recursos industriales que poseen.

Si todo esto es cierto, si las causas determinantes de las leyes de relaciones comerciales subsisten, más poderosas aún que entonces, no hay razón que abone la pretensión de derogarlas, ni puede, por fortuna, esperarse, que las actuales Cortes destruyan la obra esencialmente conservadora y patriótica de las Cortes liberales de 1882.

El *Imparcial*, en el razonado artículo antes aludido, hace observar muy oportunamente, el error con que se ha supuesto que las Corporaciones de Cuba, pidiendo la derogación de la ley de relaciones comerciales, pretenden perjudicar al comercio peninsular, privándole de la franquicia absoluta que por el cabotaje han de disfrutar los productos metropolitanos, cuando los isleños antillanos no piden tal cosa, sino que por el contrario, reconocen la conveniencia del cabotaje; pero con una ley que lo realice con verdad y, sobre todo, con reciprocidad equitativa.

La pretensión en este punto no puede ser más justa; la cuestión así planteada, es perfectamente razonable; no se condena el sistema, no se ataca el principio que informa la ley, sino que se impugnan sus deficiencias, su lentitud en la aplicación del principio, el falseamiento del mismo, y en esto no discreparán mucho las opiniones, quedando toda la cuestión reducida a mejorar la ley si es necesario, a corregir sus deficiencias si existen.

Seguramente que es de justicia la reciprocidad y que si el cabotaje concede franquicia desde los puertos de la Península a los de Cuba, igual franquicia debe existir desde éstos a aquellos, lo cual está ya claro y terminantemente consignado en la ley de 20 de Julio de 1882, al establecer en su art. 4.º que desde el día 1.º de Julio de 1891 el comercio y la navegación entre los puertos de la Península, Filipinas, Cuba y Puerto Rico, será de cabotaje, o sea con franquicia de derechos para las mercancías, *producto y procedencia de dichos puertos*. Si a pesar de esto subsistiesen los derechos sobre el tabaco y los transitorios sobre el cacao, café y aguardiente antillanos, aparte de que, con arreglo a la ley misma, estos derechos transitorios sometidos a la rebaja gradual determinada por el art. 2.º de la ley de 30 de Junio de 1882, han de desaparecer, según el art. 3.º en 1.º de Julio de 1892, obedece su establecimiento y subsistencia a la penuria del Tesoro peninsular, de igual suerte que a la situación del Tesoro antillano obedeció también el que, a pesar de la rebaja y hasta de la absoluta franquicia de derechos de importación en Cuba de los productos peninsulares, se recargan por otras conceptos con derechos especiales.

Pídase, a buen hora, la supresión de estos derechos, y si la situación del Erario no lo permite, redúcense, mientras su abolición es posible, a un módico derecho de carácter transitorio, lo mismo para los productos de las Antillas, importados en la Península, que para los que de ésta se importen en aquellas, de tal modo graduado que permita siempre la competencia ventajosa con el producto extranjero; pero en modo alguno se pretenda, con verdadera incongruencia y falta de lógica, la total derogación de la ley de relaciones comerciales, la abolición del cabotaje por el hecho de no ser éste tan absoluto en cuanto a la franquicia como fuera de desear, y, como en un breve plazo debe ser con arreglo a aquella ley.

Más la impugnsión que constante y casi exclusivamente se hace a esta y al cabotaje, es la de que, a su sombra, se favorecen los intereses del comercio extranjero, el cual nacionaliza en España sus productos para llevarlos a Cuba, y eludir los derechos que pagarán por la tarifa 3.ª, pero es a todas luces evidente, que este mal no está en el sistema, ni la Ley, sino precisamente en el falseamiento de aquél y en la infracción de ésta.

Su art. 6.º, al autorizar la introducción por los puertos habilitados de Cuba y Puerto Rico, de las mercancías extranjeras nacionalizadas mediante el pago de los derechos, en la Península y Filipinas, sin pago de nuevos derechos, excepto cuando el caso de que, los derechos que correspondiera satisfacer a estos productos a su introducción en las Antillas fuera superior al que satisficieron en la Península o Filipinas, pues entonces habrá que abonar la diferencia.

Por tanto, con arreglo a la ley, no es posible que el producto extranjero, mediante la nacionalización, venga a eludir el pago del derecho arancelario que le correspondía en introducción

en Cuba; íntegro vendrá a satisfacer en definitiva este derecho, puesto que una parte de él se satisface el nacionalizarse y el resto hasta el total importe del derecho al ser introducido en Cuba.

No es, pues, deficiencia o imperfección en la ley lo que puede dar origen al procedimiento denunciado, sino que hace, volvemos a repetir, de la infracción, del incumplimiento de la ley misma, constituye un verdadero fraude y siendo esto así, persiguese, adóntense cuantas medidas sean precisas para prevenirle o reprimirle; pero de igual suerte que a nadie le ocurre abolir los aranceles de aduana, para que desaparezca el contrabando, a nadie debe ocurrírsele pretender que se suprima el cabotaje y se derogue la ley que le establece, para evitar los fraudes que contra ella se cometen.

Claro es que el ministro de Ultramar no podía acudir a semejante procedimiento, bien fácil por cierto y ha preferido, con muy buen acuerdo, dictar, en virtud del decreto de 7 del corriente, aquellas disposiciones que parecen muy conducentes para reprimir el fraude y garantizar el fiel cumplimiento de la ley de relaciones comerciales en el punto concreto del cabotaje.

Podrán no ser estas disposiciones bastante eficaces, como nunca lo son por completo las que tienden a reprimir el fraude, cuando este tiene el incentivo de un lucro de consideración; pero cabe corregirlas y perfeccionarlas, como cabe también, si es preciso, corregir y perfeccionar la ley misma: lo que no cabe hacer, sin abandonar nuestros puntos de vista verdaderamente nacionales y lesionar hondamente los intereses de nuestra producción, nuestro comercio y nuestra Marina mercante, es destruir el principio que a la ley informa el régimen de cabotaje por la misma establecido.

### LA CLAUSURA DE LOS CEMENTERIOS

El acreditado boletín profesional, *El Siglo Médico*, publica en uno de sus últimos números un notable artículo científico titulado «Los cementerios y la putrefacción», suscrito por una de las mayores autoridades médicas, el Dr. Vegas y Olmedo, médico del Real Patrimonio, hombre de gran ciencia y erudición y uno de los médicos de más visita en Madrid.

La oportunidad del momento en que la prensa se ocupa de este particular con motivo de la traslación de cadáveres en la Necrópolis, y en que el ministro de la Gobernación se dispone a publicar una disposición referente a cementerios y enterramientos, nos induce a dar a conocer a nuestros lectores la opinión autorizada de una persona de reconocido saber y estudio.

Ocupándose el Sr. Vegas de las condiciones que deben tener los cementerios, dice, que debe escogerse primeramente a la población, para que pueda ser visitado por las personas prudentes, sin que semejante proposición pueda alarmar a nadie, por no ser los cementerios bien acondicionados, centros de insalubridad; esta local necesitará tener altura, anchura, ventilación conveniente, espaldas cultas y amplias galerías laterales, sin cerreros centrales.

En lo que se refiere a los enterramientos, se muestra partidario de los nichos, construidos en condiciones especiales, es decir, con solidez para resistir la injuria del tiempo, tendido al interior de portland y dispuesto su cerramiento, (una vez colocado en ellos los cadáveres, en sus respectivas cajas herméticamente tapadas), con la misma masa mezclada con disolución mercurica, para impedir la salida de los gases resultantes de la putrefacción.

Rechaza el autor de este artículo la teoría de que la putrefacción cadavérica sea perjudicial y grave peligro para la salud; y afirma rotundamente que, lejos de ser pernicioso, es la putrefacción que en los cementerios continuamente se opera el medio de destruir los microbios virulentos o patógenos, y termina resumiendo su minucioso e importante trabajo del siguiente modo:

«Los cementerios no son, pues, centros de insalubridad, y sirviéndose de base fundamental la frase de C. Robin, digo, que se deben de considerar como centros de desinfección y necesarios para sostener la salubridad de las ciudades. ¡Qué admirable es la Divina Providencia! Ha dispuesto que la muerte sea causa de vida y puede añadir que el gran peligro no está cerca de los muertos, sino que lo está en la reunión de los vivos y en la falta de cumplimiento de los preceptos de la higiene.

Pasando de unas a otras consideraciones, se deja ver ya claro lo que anteriormente decía; los cementerios pueden estar donde se crea conveniente, acondicionados de capacidad, altura y con las demás reglas que la Higiene enseña al construir una ciudad para los vivos. No hay que abrigar temor alguno a los daños que las emanaciones nos han de causar, como no lo tienen nuestros vecinos republicanos, como no lo tenían nuestros abuelos depositando los cadáveres en las Iglesias donde asistían con más frecuencia que nosotros y por más largo tiempo, y sin embargo vivían sanos, duraban más años y no arrastraban una existencia endeble, no tenían que luchar con las repeticiones del cólera, de la viruela, difteria y otras varias enfermedades que nos diezaman y que nos ponen en sensible evidencia con las naciones extranjeras. Otra consideración que siendo ciertas los estudios prácticos a que me he referido, y práctico también lo que se viene observando de algunos años a la fecha, no hay razón ninguna científica al legal, por no serlo antihigiénicas, para que se cierren los cementerios que parecen en mejores condiciones y menos peligrosos para la vista de los habitantes de Madrid; que debe permitirse la construcción de los necesarios en varios sitios de la población, y no muy lejanos, para que los visiten aquellos que quieren hacerlo; que no es su presencia un inconveniente, sino al contrario, un recuerdo más frecuente a la muerte, que tan olvidada está por desgracia en la generación actual, con gran perjuicio de su moralidad; serán también un atractivo a los mas pladados para que aumenten sus oraciones, y a los mas olvidados, como a los ingrédulos, y a los indiferentes con más o menos fe cristiana, un reto constante a su indiferencia y a su maldad.»

Así opina el ilustre médico Sr. Vegas y Olmedo en la cuestión de la clausura de los cementerios, decidiéndose por que se abran de nuevo los que están cerrados y no se cierren los que todavía están abiertos.

Nosotros, con independencia completa de la que podamos tener sobre la materia, nos limitamos a dar a conocer a los lectores la opinión autorizada de un hombre de la ciencia y del saber del Dr. Vegas y Olmedo.

Hablen los peritos.

### Los porristas y silbantes de la Coruña

La prensa de la Coruña da detalles de los escándalos ocurridos el jueves último en aquella capital.

*El Diario de Galicia* da noticia en los siguientes términos de la manifestación de que fué objeto de parte de dichos porristas y silbantes:

«Ignoramos cuántos desmanes cometiese la turba amotinada desde que abandonó el cementerio hasta las siete y media de la tarde, hora en que hemos sido sorprendidos por un infernal ruido de silbidos, insultos y mueras al *Diario de Galicia* y a nuestro querido director, cuya cabecera pedían a gritos. Hemos tenido la alta honra de ser silbados y groseramente insultados por los micos, masones y libre pensadores, y este es nuestro mayor timbre de gloria.

«*El Diario de Galicia* nada había hablado de la muerte del ciudadano Federico Espi, porque nada había sabido de tal ocurrencia, ni tenía para qué ocuparse en un hecho que nada importaba a sus lectores, si los lectores no quisieran darle importancia; por qué, pues, se nos ha silbado? Somos defensores de nuestra sacrosanta religión, combatimos el ateísmo, la masonería, el libre pensamiento y la impiedad, sea cualquiera la forma que revista y llámese como se quiera; nuestra línea de conducta es bien conocida y está perfectamente definida; de ella no nos separaremos por nada, ni por nadie, y esto lo conocen los que ayer nos silbaron. Pues tengan entendida que su infame y vil proceder nos delata que sus intenciones encubiertas con el aparente motivo de celebrar un entierro civil, se pusieron de manifiesto silbando e insultando a los que hacemos la causa de la Religión. Les compadecemos, rogamos a Dios por su conversión y les advertimos que sus amenazas y sus insultos, lejos de intimidarnos, nos dan fuerzas y valor para continuar con entusiasmo en la defensa de la religión y del orden moral.

«Los silbidos e insultos se reprodujeron hasta cuatro veces en el espacio de una hora; y después de haber roto algunos cristales de la tipografía donde se edita nuestro *Diario*, prosiguió la turba anónima su *marcha* camino a dispersar idéntico honor ilustrado con pedradas a la morada arzobispal.»

He aquí lo que ocurrió frente a esta morada:

«El día sábado de las sectas a la religión de Jesucristo se refleja perfectamente en la conducta irrespetuosa de los sectarios contra los ministros del Altísimo. Acostumbrados estamos a ver, por desgracia, los ataques que un día y otro día se les dirigen por la prensa impía, y las burdas calumnias que se inventan para desprestigiarles; pero lo que jamás hemos presenciado, lo que no podíamos creer por monstruoso, lo que nunca se ha visto en nuestra celta región ni aun en los desdichados tiempos de la revolución de Septiembre, en los cuales los hombres honrados corrían peligro en salir de sus casas, lo que no hemos podido imaginarnos en la vida es la silba espantosa acompañada de groseros insultos dirigidos a un príncipe de la Iglesia católica, silba que hemos presenciado en momentos que teníamos la alta honra de acompañar a nuestro amadísimo Prelado, quien en los instantes mismos de verse tan ignominiosamente insultado, repitió con evangélica humildad aquellas palabras del redentor del mundo: Perdonadme, Señor, que su ignorancia es mayor todavía que su maldicia; los pobres no saben lo que hacen.

«Nosotros preferimos pasar por alto ciertos vergonzosos detalles, que nuestra pluma se resistió a describir, a reseñarlos con todas sus pormenores. Si España entera no conociese la cultura de esta población, el borrón que sobre ella han echado los irresponsables en el día de ayer sería un eterno padrón de ignominia que difícilmente se podrá borrar.

«afortunadamente las gentes sensatas saben distinguir entre los sucesos capaces de cometer por una turba anónima y el proceder de las personas honradas que componen la ciudad herculina, los cuales deploran la repetida silba con que en el espacio de media hora han injuriado al Excmo. Prelado.»

### MALOS TRATOS DE UNA MADRASTA

En el hospital de Santa Cruz de Barcelona, ingresó el sábado una niña procedente del vecino pueblo de Sans, con varias lesiones en el cuerpo las cuales se las había causado su madrastra. He aquí lo que dicen los periódicos de Barcelona:

«Según nuestras noticias el hecho reviste verdaderas gravidades, si son exactos, como parecen, los detalles que hemos adquirido en el lugar del suceso y consignamos a continuación.

Los vecinos inmediatos al piso tercero de la casa número 28 de la calle de Santa Ana del pueblo de Sans dieron conocimiento a la autoridad de que en aquella habitación se martirizaba cruelmente a unos niños por parte de su madrastra.

El comandante de municipales de Sans, haciéndose eco de las denuncias de los vecinos personóse ante el Sr. Martí y Navarro, Juez municipal de aquella villa, dándole parte de los rumores que circulaban.

El Sr. Martí y Navarro, acompañado del secretario del juzgado Sr. Roca, personóse en el sitio indicado, procediendo acto continuo a la indagación de los hechos.

De las declaraciones recibidas y de los reconocimientos hechos, vino en conocimiento de que en el piso tercero de aquella casa vivían: M. S. casado en segundas nupcias con J. B. y tres niños llamados Antonio, Luis y Constantina, de ocho, seis y cinco años respectivamente, habidos en su primer matrimonio.

Según se supo la madrastra se ausentaba del domicilio a primeras horas de la mañana, dejando encerrados en él a los hijos de su marido hasta la noche, en que ambos volvían, sin dejarlos alimento de ninguna clase.

Los infelices niños muertos de hambre pedían socorro a los vecinos, los cuales compadecidos de su suerte les traían por una ventana pan y otros alimentos: cuando la madrastra llegaba moía a palos a todos ellos, en especial a la menor, la niña Constantina, por quien parece sentir una aversión particular.

El Juzgado, según parece, comprobó el abandono de los tres niños, y lo que fué peor, los malos tratos que recibía la niña Constantina. Según calificaron los médicos municipales que la reconocieron por mandato del Juzgado, la infeliz presentaba al ser reconocida una herida contusa en la región sacra, que le alcanzaba hasta la cresta ilíaca izquierda; otra en la parte externa del tercio superior del muslo, otra en la cresta ilíaca derecha, varias en los brazos, otra en la región glútea, otra mayor en la parte inferior izquierda del pecho, equimosis en la región infraorbitaria y otras muchas que no detallamos.

Todas ellas eran de fecha diferente, notando algunas otras características: la pobreza presentada, a consecuencia de ellas, una fiebre muy intensa y una debilidad y postración generales.

Los otros dos hermanitos, si bien no presentaban lesiones, acusaban una debilidad y anemia considerable, probablemente debidas a la falta de nutrición.

Con estos antecedentes y las declaraciones de algunos vecinos, el Sr. Martí y Navarro se decidió a instruir las diligencias de oficio, dando conocimiento del hecho a sus superiores jerárquicos, disponiendo la prisión de la madre, la traslación de la pobre mártir al Hospital y demás diligencias oportunas.

Según parece, la madre rehuye la responsabilidad de las lesiones, diciendo haberlas causado a la niña sus hermanitos. El padre manifiesta también ignorar que su esposa castigara a los infelices, pero no obstante todo ello, el juez habrá hallado méritos suficientes en el reconocimiento fehaciente y en el testimonio de los vecinos, por cuanto ha decretado la prisión de la J.

El juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, concurriendo las diligencias instruidas por el juez municipal de Sans, y según parados, ha ratificado todas las disposiciones y providencias acordadas por aquél.

La opinión pública en Sans está excitada contra la presunta autora del martirio de la pobre Constantina, infeliz según tan anémico y demacrado, que apenas se da cuenta de su lastimoso estado.

El padre de la infeliz, dice que manifestó que tenía conocimiento de los castigos impuestos a sus hijos, por traslación de los vecinos, pero que no creía en ellos.

### Protesta del ilustre Cabildo colegial y clero

DE LA CORUÑA

Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela:

El cabildo colegial y demás clero de la Coruña tiene la honra de expresar a V. E. por escrito, además de haberlo hecho por palabra, la completa adhesión y conformidad de ideas y sentimientos que le unen a su Reverendísimo y Venerabilísimo Prelado; al mismo tiempo protesta enérgicamente contra el ímpetu procedido de los anticatólicos con motivo ya de la peregrinación a Pastoriza, ya del entierro civil de ayer, y contra los insultos de que han sido objeto nuestra santa religión y la sagrada persona de V. E.

Protestamos también contra la libertad de que goza en este pueblo la gente descreída para insultar y escarnecer a los sacerdotes en las calles y plazas a todas horas.

Protestamos sobre todo contra el horrendo vicio de la blasfemia y la libertad e impunidad de que goza en este capital.

Y rogamos a V. E. se sirva interponer su sagrada autoridad ante los poderes públicos para que a lo menos hagan cumplir las leyes civiles de la nación, según las cuales nuestra santa religión es la del Estado, y sin embargo todas, incluso el ateísmo, gozan de una inmunidad que aquí se niega a la católica, como V. E. misma ha visto.

Coruña 4 de Septiembre de 1891.—Excelsísimo señor: Ramón Bermúdez, Abad de la Colegiata; Manuel León Yañez, Canónigo doctoral; Manuel María Ojeda, Canónigo magistral; José María Tassa, Canónigo; Jacinto Souto Canónigo; Ramón López, Canónigo; Torcato Jovita Otero, Canónigo; Estanislao de la Peña, Canónigo; Camilo Herrera, Canónigo; M. Segundo Varela, Canónigo; Antonio Vieira, Beneficiado; Severino González, Beneficiado; Modesto Oz, Beneficiado; Luis López, Beneficiado; Ignacio Santamarina, Beneficiado; el Arcipreste Párroco de San Nicolás, Antonio Rodríguez Maceiras; Nicolás Pérez Santamarina, Párroco de Santiago de la Coruña; Nicasio Sánchez, Presbítero; Domingo Pérez Boas, Coadjutor de Santiago; Francisco L. Viveiro, Salmista; Manuel Moreira Martínez, Capellán de Hermanitas de Ancianos desamparados; Francisco V. Torrado; Manuel Ponte, Capellán; Isidoro Suárez Ruyequera, Económico de San Jorge; Antonio Laureiro, Coadjutor de San Jorge; Ramón García Pidalgo, Coadjutor de San Jorge; Andrés Freije, Presbítero; Santiago Pérez; Aresno Lorenzo; Camilo Arias; Saturnino Díaz Varela; José Nieto, Coadjutor de San Nicolás; Antonio Dons, Coadjutor de San Nicolás; F. Amor, Presbítero; Manuel Balayo, Presbítero; Melchor Viso y Parada, Exclaustrado y Presbítero; Francisco Blanco.

La situación creada en la Coruña por los revolucionarios y librepensadores, elementos siempre propicios al motín y a la anarquía, sigue en estos días.

Las noticias de hoy acusan una reacción en los ánimos contra los agitadores de los días pasados, aun en las personas que por sus ideas políticas aparecieron como solidarios de los desmanes cometidos.

Los tribunales trabajan con actividad; de las declaraciones recibidas, parece que se deducen graves responsabilidades para políticos de significación en la política local, por aparecer como organizadores de las manifestaciones tumultuosas realizadas en las calles de la Coruña.

De relevos ni dimisiones no se dice nada en los centros oficiales; sin embargo, no es posible negar que existen corrientes adversas para la continuación en la Coruña de dos autoridades, y no sería de extrañar que en breve viéramos decretado su relevo; pero por ahora no habrá nada. De eso estamos seguros.

Extraña mucho que aun no se haya realizado la suspensión del Ayuntamiento coruñés, tanto más, cuanto que de Madrid han salido instrucciones muy concretas para proceder contra la corporación municipal. La causa de no haber sido suspendido el Ayuntamiento se atribuye a dificultades habidas para la constitución de Ayuntamiento Interino.

De todos modos, la suspensión está acordada, y es de esperar que tenga en breve realidad en los hechos de acuerdo con los sentimientos de la opinión sana del país.

### UNA DEFINICIÓN

Se ha dicho en obras de derecho político, y se ha repetido recientemente que «gobernar es asegurar la paz pública, sin perjuicio de los ciudadanos.»

Efectivamente; este sentido parece el más concreto, a la vez que más restricto o restringido de la palabra gobierno.

Sin embargo, el Consejo de ministros y los ministros de la Corona, cada uno en su departamento, verifican por sí o por medio de sus autoridades, delegados y representantes, y en general por medio de los funcionarios públicos, dos clases de actos: actos de gobierno y actos de administración.

No puede entenderse que, aun en este concepto limitado y restringido, la idea de gobierno se refiera exclusivamente a los actos que denominan de autoridad o de mando. Y menos que se deba entender el hecho como exclusivo únicamente a las autoridades gubernativas.

La definición a que se alude es tan cerrada, que parece que solo se gobierna cuando se trata del orden público.

Amparar los derechos del ciudadano; velar por la justa aplicación de la Constitución de la Monarquía; conservar el prestigio de las instituciones; prestar atención a toda cuestión social; evitar las emigraciones; conceder, limitar o interpretar las facultades de los gobernadores civiles; establecer la forma de constituirse y de funcionar las Corporaciones provinciales y municipales, y procurar la legalidad de los actos políticos o conexos con los políticos que verifican; vigilar por la custodia de personas e intereses; acudir a las calamidades públicas; amparar la razón de las autoridades gubernativas, en sus conflictos con otras autoridades; defender los intereses nacionales ante intereses opuestos de otras naciones; pensar en las tendencias que deben prosperar, o que deben evitarse, en la enseñanza pública; atender al estado religioso del país; mantener los derechos de la Corona o de la nación ante otras potestades; todo esto, ¿no es gobernar? ¿O hemos de llevar el concepto de paz pública a un sentido abstracto y filosófico, impropio de definiciones prácticas y políticas?

Al Consejo de ministros se le llama, en todas partes «el Gobierno», y no es ciertamente al orden público o la paz pública lo único que está sometido a su competencia. Por esto entendemos nosotros que es poco decir que «gobernar es mantener la paz pública.» «Gobernar es mantener la paz pública, y regir, encauzar y defender los intereses permanentes y transitorios del Estado, símbolo oficial de toda nación o patria.»

¿Hacemos así los hombres del partido político puesto hoy al frente del pueblo español?

Tiene la palabra para contestar la opinión general del país.

### Los males de la patria

Estamos convencidos de que no hay país ninguno que se parezca al nuestro, sobre todo en cuanto a él el desenvolvimiento de la política se refiere.

Aquí el campo político es una especie de elfinca, en que todo se va impulsado por la afición predominante de aquel o aquellos que mas directamente intervienen en ella.

Empezó la situación actual por obtener el puesto merced a las imposiciones del corazón del general Martínez Campos, que ya antes era célebre por sus genialidades, es decir, por sus grandes aptitudes para influir en los destinos de la patria.

El partido conservador afanaba el mando, no precisamente porque creyese que hacia falta una política nueva, y en prueba de ello que sigue gobernando con la legalidad y con los procedimientos anteriores, sin que en nada, haya intentado la menor modificación; loafanaba, porque así como el general le ayudaba por una afición cardíaca, él sentía por el mando profundas impresiones en la región gástrica.

Un enfriamiento de la monarquía retrasó la ya esperada crisis y conmovió el ánimo de los hombres públicos, preparándose los partidos a grandes eventualidades; pero los saludables efectos de un purgante trajeron la paz a los espíritus.

Más tarde la bilis del ministro de Estado y los efectos de las grasas y lípidos, en el envío del Sultán, por poco hacen fracasar esa admirable combinación diplomática, que ha dejado como único resultado práctico un par de falques y dos pares de zapaticas, para que puedan engalanarse un día de Carnaval el secretario del despacho y el presidente del Consejo.

La dispersión del ministerio es causada por una afición del jefe del partido conservador, que le obliga a fijar su residencia en el extranjero diciendo al sentido jurídico... Ahí queda eso...

Un reblandecimiento de la masa encefálica del Sr. Fabié, trae a mal traer nuestras posesiones ultramarinas, sin que su dolencia le haya permitido aún enterarse de los efectos del convenio con los Estados Unidos.

Las obras públicas se paralizan, los maestros no cobran, y las disposiciones de policía ferroviaria no se ultimán, porque la modorra o sueño letárgico que acomete a menudo al de Fomento le impidió pensar más que en alejar de su lado toda clase de ruidos y de ocupaciones útiles.

Un aplazamiento hipocóndrico embota la legendaria perspicacia del jefe de Gobernación, que es sorprendida por los acontecimientos del cuartel del Buen Suceso; hechos que tienen solución con una ligera indisposición del Capitán general de Cataluña, que no llegó al sitio hasta... bien tarde.

Las complicaciones del banquete de Santander se excitan por el estado de salud del Marqués de la Habana.

Los Ministros corren a San Sebastián, se reúnen o no se ven, y la opinión se preocupa; quiere indagar... pero aquello no tiene importancia, y todo se explica por las enfermedades particulares de cada uno de los consejeros responsables.

Nada menos que San Pedro desapareció de Madrid dejando huérfano al Municipio; la pren-

za se afana por saber qué causa le tiene alejado, y cuál sea su actitud con el Gobierno.... ¡Oh!... todo consiste en que esta restableciéndose; en cuanto se ponga un poco, correrá a su puesto, y subirán los consumos como la espuma, pues ahora bajan de pena de verlo malo.

Las oficinas desiertas, los expedientes paralizados, pero... todo está garantido ante la ley, por los más aparatosos certificados facultativos.

La crisis, esa palabra de doble significado, que aparece por un lado el terror y el espanto, y deja ver por otro las más risueñas esperanzas, nadie la espera de las complicaciones de la política exterior, ni de la situación de Portugal, ni de los tratados de comercio, ni menos de las exigencias de la opinión; nada de eso influirá todo el mundo lo relaciona con lo que digimos al principio, con la adicción cardíaca del General, que ya parece enfermedad crónica de la Monarquía.

Esperemos, pues, ver qué enfermedades predominan en el centro del otoño, y así sabremos lo que puede dar de sí la política conservadora.

### TEATRO REAL

Buena, pero buena será la temporada próxima en el regio coliseo si se realizan todos los proyectos que piensan ponerse en práctica.

El Sr. Conde de Michelena, que tantas y tan frecuentes pruebas ha dado del grande interés que se toma por proporcionar al público agradables distracciones, se propone darle a conocer la ópera de Puccini, *Bohème*, dos de Wagner, y la española, del maestro Santa María y del literato militar Sr. Capdepón.

La lista de la compañía, aprobada por el ministerio de Fomento, es notable.

Véase la clase:  
Primas donas: Señoras Tetraxini (Eva), Mendiaroz (Valentina), Paccini (Regina), Buti (Giuseppina).

Mezzo soprano: Pasque (Giuseppina).  
Contralto: Zeppilli Wiliani (Giuseppina).  
Tenores serios: Tamagno (Francisco), Marconi (Francisco), Durot (Eugenio), Calloni (Carlo), De Lucia.

Tenores de medio caracter: Zarni (Bernardi) Bernardo.

Baritonos: Cotogni, Scotti, Tabuyo.  
Bajos: Uetam, Boruchta, Verdsguar.  
Bajo cómico: Baldelli (Antonio).

Artistas de inferior categoría: Señoritas Garrido (Pilar), de Ponce (Araceli), Tancé, Zahani, Ponsio, Fuster.

Coro general: Noventa voces de ambos sexos.  
Orquesta: Cien profesores, bajo la dirección del célebre maestro Mancinelli, auxiliado por el segundo director Sr. Pérez.

Treinta y seis bailarinas: Primera bailarina, señorita Carozzi.

La empresa ha mantenido largas negociaciones con Massini, llegando a proponer a aquella y aceptar éste 8.500 francos cada noche que cantase; pero tuvo otras exigencias al mencionado tenor, cual la de que se le adelantasen 85.000 francos, que no pudo aceptar la empresa, y de aquí que el Real se quede sin Massini y éste sin Real.

Pero en fin: artistas hay que suplirán su falta, y seguramente tendremos mucho que admirar en la próxima temporada, que comenzará el 24 ó 26 del mes próximo, desde cuyos primeros días quedará abierto el abono.

### Las cosechas en el mundo

De una reciente estadística de los ferrocarriles del mundo, resulta que en 31 de Diciembre de 1889 medían 595,767 kilómetros, es decir, una longitud quince veces mayor de la circunferencia de la tierra y 200.000 kilómetros mayor de la distancia entre la tierra y la luna.

El coste de la construcción ascendió a 128.000 millones y medio de marcos, ó sean 160.625.000.000 de pesetas, correspondiendo por kilómetro a 269,537 pesetas.

América tenía 317,925 kilómetros; Europa, 226,261; Asia, 31,024; Austria, 17,922; y África, 8,635.

Durante el quinquenio de 1885-89, las redes ferroviarias se han aumentado en 109.600 kilómetros. Solo América ha construido 68,872 kilómetros.

Europa ha construido 24,630 kilómetros.

El año 1890 siguió en aumento la construcción de nuevas líneas: pues se hicieron 5.479 kilómetros repartidos en la forma siguiente:

Francia, 1.111; Alemania, 1.012; Austria Hungría, 826; Rusia, 709; Italia 456; Gran Bretaña, 385; Suecia y Noruega, 360; Bélgica, 171; España, 95; Portugal, 150; Suiza, 181; Grecia y Países Bajos, 71.

### Compañía Transatlántica

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de las urnas las 27 bolas, números 61, 1.126, 1.231, 1.293, 1.923, 2.163, 2.792, 3.871, 4.025, 3.048, 3.117, 4.135, 3.533, 3.692, 3.949, 4.133, 4.219, 4.435, 4.464, 4.561, 4.683, 4.859, 5.257, 5.320, 5.367, 5.453, quedando, por consiguiente, amortizadas las 270 obligaciones números 601 a 610, 11.251 a 11.260, 12.201 a 12.210, 12.371 a 12.380, 19.231 a 19.240, 21.881 a 21.890, 3.911 a 3.920, 27.911 a 27.920, 29.701 a 29.710, 29.211 a 29.220, 30.471 a 30.480, 31.101 a 31.110, 21.311 a 21.320, 35.321 a 35.330, 36.011 a 36.020, 39.481 a 39.490, 41.321 a 41.330, 42.181 a 42.190, 31.351 a 41.360, 41.831 a 44.840, 45.001 a 45.010, 45.871 a 45.880, 48.581 a 48.590, 53.561 a 53.570, 53.191 a 53.200, 53.661 a 53.670, 54.521 a 54.530.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean 500 pesetas cada una, y del cupón número 13, a razón de 5 pesetas de las obligaciones en circulación.

El pago tendrá lugar:  
En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1891.—Compañía Transatlántica.—El administrador gerente, A. C. Sauchez.

### BANCO HISPANO-COLONIAL

#### Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba

EMISIÓN DE 1886.

ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 21 de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá a su pago desde el expresado día, de nueve y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los intereses de los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los correspondientes, designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse así mismo al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos a los comisionados de la misma, desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Octubre, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana a las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1891.—El secretario general, Aristides de Arribas.

### Banco hispano-colonial

ANUNCIO

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

Emisión de 1886

Sorteo 21.º

Celebrado en este día, con asistencia del notario D. Manuel de Larrarte, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Pla, el 21.º sorteo de amortización de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del real decreto de 10 de Mayo de 1886 y real orden de 8 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las doce bolas:

Números 19, 1.161, 1.668, 2.149, 2.337, 4.571, 5.988, 7.689, 9.082, 10.038, 10.531 y 10.609.

En su consecuencia, quedan amortizados los mil doscientos billetes.

Números 1.501 al 1.900, 116.301 al 116.400, 166.701 al 166.800, 214.801 al 214.900, 263.601 al 263.700, 457.001 al 457.100, 588.701 al 588.800, 708.801 al 708.900, 908.101 al 908.200, 1.003.701 a 1.003.800, 1.053.001 a 1.053.100 y 1.060.801 a 1.060.900.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Octubre próximo a percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1891.—El secretario general, Aristides de Arribas.

### Sociedad general de Préstamos

Casa establecida en Madrid en 1886.

COLOCACIÓN DE CAPITALES

CON GRANDES BENEFICIOS

Esta Casa presta en grandes y pequeñas partidas sobre fincas, solares, mobiliarios, sueldos, alhajas, papeletas del Monte de Piedad y toda garantía que convenga.

Interesa a todo el mundo este anuncio

Esta Sociedad admite cantidades en depósito y cuenta corriente desde 500 pesetas en adelante, y abona por las mismas los intereses que van a continuación:

En cuenta corriente a la vista... 8 % id.  
Id. depósito, a plazo de medio año... 10 % id.  
Id. id. id. de un año... 10 % id.  
Id. id. id. de dos años... 12 % id.  
Id. id. id. de tres años... 15 % id.

Para las cuentas corrientes damos libros talonarios como en el Banco de España.

Abonamos los intereses por meses ó trimestres: a voluntad del interesado.

A los de provincias remitimos sus intereses en letras de fácil cobro, siendo el quebranto del giro de cuenta de la Sociedad.

Para hacer sus imposiciones los de fuera de España, basta con que giren contra el Banco de España a otra casa de Banca, y a nuestra orden remitiendo la Ciudad a vuelta de correo los documentos correspondientes.

Admitimos también cesalidades a renta vitalicia ó interés convencional.

GARANTÍAS: Capital cinco veces mayor que las imposiciones ex-stans y éstas van en aumento por el interés crecido que dan las préstamos que hace esta Sociedad, tanto con su capital como con el de las imposiciones.

Para más detalles, pídase Catálogo al Director.

Espos y Mina, 6, duplicado, principal

TELEFONO 812—MADRID

### ARMAS DE FUEGO

ANTONIO ESNAOLA

Piazza del Ángel, núm. 19, principal

Casa especial para toda clase de armas de fuego, y particularmente de revólvers Smith & Wesson, reglamentario para el ejército y marina, en competencia con las principales fábricas inglesas, americanas y del país. Gran surtido de escopetas finas, cartuchos y demás accesorios de caza.

MADRID.—F. G. Pérez, Impresor, Bailesta, 9.

# SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

## MES DE SETIEMBRE

Línea de las Antillas, New York y Veracruz.—El 10 de Cádiz vapor «Buenos Aires» para Puerto Rico, Habana y Veracruz.  
 El 20 de Santander, vapor «Alfonso XIII.» para Coruña, Puerto Rico, Habana y Veracruz. — El 30 de Cádiz vapor «Veracruz.» para Las Palmas, Puerto Rico, Habana y Veracruz.  
 Línea de Filipinas.—El 21 de Barcelona vapor «San Ignacio.» para Port Said, Aden, Colombo, Singapore y Manila.  
 Línea de Buenos Aires.—El 2 de Barcelona y el 7 de Cádiz vapor «Cataluña.» para Santa Cruz, de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.  
 SERVICIOS DE AFRICA.—Línea de Marruecos.—El 18 de Barcelona vapor «Rabat.» para Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazag y Mogador.  
 Servicio de Tánger.—De Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes. y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados vapor «Tánger.»  
 Para más informes, Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10, Madrid.

3, HORTALEZA, 3

MADRID

# RIESCO

13, PELIGROS, 13

MADRID

## MUEBLES, TAPICERIA, DECORACION

*Esta Casa ha sido premiada en varias exposiciones.*

*Su inmenso y variado surtido en telas y pasamanería, podrá apreciarlo el público en su establecimiento, Peligros, 13, tienda y entresuelo.*

*En lo referente á muebles y tapicería, no tiene rival, y de ello podrá convencerse el que visite su EXPOSICION, Hortaleza, 3.*

3, HORTALEZA, 3

# RIESCO

13, PELIGROS, 13

LUNA, 11

# LA CONFIANZA

LUNA, 11

### GRAN EXPOSICION DE MUEBLES Y CAMAS

Este es el mejor establecimiento de muebles de Madrid y debe ser visitado por el público que desee surtirse, tanto de sillas modestas como de las más elegantes hasta hoy conocidas.

El surtido de camas y *somiers* es tan abundante y variado que, indudablemente, no hay quien pueda competir con esta casa.

En cuanto á lámparas, aparadores, espejos y demás enseres de mobiliario, hay una grandísima existencia, que de seguro el comprador ha de hallar donde escoger.

Los precios son mucho más baratos que cuantos pomposamente se anuncian en Madrid.

**VENTAS AL CONTADO Y A CRÉDITO**

**FACILITANDO EL PAGO.**

## LA VENUS SENSUAL

Obra necesaria é indispensable á los hombres y señoras casadas, por detallar la Fisiología é higiene del amor (físico). La acogida que han merecido todas las ediciones de la VENUS SENSUAL se comprenderá sobradamente con solo saber que contiene en sus páginas á más de las mil curiosidades y preceptos que todo hombre y señora casada debe conocer por estar relacionados á los actos más íntimos de la vida y de la fecundación (verdadera Fisiología é higiene del amor físico), enseñanzas y consejos para todos, ya que descubre y pinta con maestría y since-  
 ridad causas ocultas, vicios especialísimos que corrompen y aniquilan la sociedad. Copiamos lo que en el prólogo de la obra dice el autor para que nadie pueda verse sorprendido por las extrañas materias de que trata. Dice así:  
 «La necesidad de que todos nos comprendan, que es lo que deseamos, nos obliga á usar mucha claridad en nuestras páginas, ahorrando tecnicismos, siempre empalagosos al profano, citas latinas nombres griegos. Llamamos al pan, pan; á cada cosa por su nombre vulgar más conocido. Si algún tímido teme ruborizarse, no prosiga; nuestra leal advertencia llega á tiempo de detenerle etc.» Es, pues, la VENUS SENSUAL un libro honrado, á pesar de ser lo más claro que se ha escrito en tan escabrosos asuntos.  
 El ejemplar cuesta 5 pesetas en las principales librerías de España.  
 Se remite por correo bajo y certificada, enviando cinco pesetas en sellos ó libranza á D. L. Casado. Apartado, núm. 8, Madrid. Se envían gratis prospectos detndo el texto.